

Propuesta: 689

Centro Gestor: Promoción Económica

Visto el expediente para la concesión en la convocatoria 2018 de la subvención en la modalidad de "Ayudas en especie" y en régimen de concurrencia competitiva, de la línea de actuación denominada "L.A. 6 Comercio: Reducir las limitaciones de accesibilidad a las personas con movilidad reducida suprimiendo o evitando cualquier tipo de barrera u obstáculos en los comercios minoristas de Los Realejos: Adáptate".

ANTECEDENTES

I.- Las bases reguladoras de la concesión de la subvención en la modalidad de "Ayudas en especie" y en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación denominada "L.A. 6 Comercio: Reducir las limitaciones de accesibilidad a las personas con movilidad reducida suprimiendo o evitando cualquier tipo de barrera u obstáculos en los comercios minoristas de Los Realejos: Adáptate", convocatoria 2018 fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia 2018/689 de 7 de junio de 2018, publicado extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la identificación nº 403058 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 72, miércoles 15 de junio de 2018.

II.- La Comisión Técnica calificadora se reúne el día 26 de septiembre de 2018 y eleva al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la concesión de la subvención. Tal y como establece la base 10 de las bases reguladoras de la subvención, esta propuesta provisional se notifica a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 3 de octubre de 2018, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles a los interesados para presentar alegaciones.

III.- Se ha comprobado en el PIAC que no se han presentado alegaciones y/o documentación en el trámite de audiencia señalado.

En función de lo anterior se emiten las siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA.- La base 10 a) dispone que recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

.../

La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará la puntuación provisional conforme a los criterios de concesión correspondiente a cada solicitud. Esta propuesta se elevará a la Comisión Técnica.

SEGUNDA.- Sigue diciendo el artículo 10 b) de las bases que la Comisión Técnica emitirá al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las que se den por desistidas y las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	30/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dcd843e7eae2482e9b1ab6fb884aa458001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/1978 - Fecha Resolución: 30/10/2018



Dice la letra c) de la base 10 que la propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as y en la página web municipal, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, para presentar alegaciones.

TERCERA.- Sigue diciendo la base 10 c) que, en el caso de que el beneficiario no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la propuesta de resolución devendrá definitiva.

La letra d) de la base 10 dice que la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión Técnica y se elevará al órgano concedente.

CUARTA.- La base 11 dispone que el acuerdo de resolución se notificará a los beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal (www.losrealejos.es). En tal caso, los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal.

QUINTA.- Dice la base 11 que los interesados en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo III y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local o en el PIAC.

No presentar el documento de aceptación en el plazo previsto supondrá que el beneficiario desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

El órgano concedente podrá declarar la tramitación de urgencia del procedimiento con el objeto de cumplir el plazo de resolución. Lo que supone que el anterior plazo de diez días para aceptar la subvención en especie se reduzca a la mitad.

SEXTA.- Resultando que reconocer la totalidad de solicitudes que cumplen con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario no supone superar el presupuesto asignado para la convocatoria 2018, por lo que no se hace necesario valorar las solicitudes aplicando los criterios para la concesión establecidos en la base siete.

SÉPTIMO.- Por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2018/993 de 7 de junio de 2018 se avocó de manera puntual la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para aprobar la convocatoria 2018 y las bases que rigen la subvención y, en particular, de cuantos actos y trámites resulten precisos para la ejecución, tramitación, concesión, justificación y reintegro y/o pérdida del derecho a la subvención.

Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y atendiendo a las normas de gestión del gasto previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, **RESUELVE:**

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	30/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dcd843e7eae2482e9b1ab6fb884aa458001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/1978 - Fecha Resolución: 30/10/2018



RESOLUCIÓN

PRIMERO: CONCEDER subvención en la modalidad de ayuda en especie para la línea de actuación denominada "L.A. 6 Comercio: Reducir las limitaciones de accesibilidad a las personas con movilidad reducida suprimiendo o evitando cualquier tipo de barrera u obstáculos en los comercios minoristas de Los Realejos: Adáptate", CONVOCATORIA 2018, a los solicitantes que se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	2018/COM/015/1	HERMANOS SIVERIO	SOCIEDAD LIMITADA	B76630961
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 400,00 €			

EXPEDIENTE	2018/COM/015/2	PÉREZ GONZÁLEZ	MARÍA DEL PILAR	43357771B
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 400,00 €			

EXPEDIENTE	2018/COM/015/4	MORA TRUJILLO	JOSÉ ESTEBAN	52823864V
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 400,00 €			

SEGUNDO: Comunicar a los beneficiarios/as que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo VI y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local, PIAC del Ayuntamiento o en la dirección (<http://www.losrealejos.es/>).

Se advierte expresamente que no presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado renuncia al derecho a percibir la subvención reconocida, dictando resolución en la que se declarará decaído su derecho al pago en relación al mismo, archivándose el expediente sin más trámite.

TERCERO: Tener por desistidos de su solicitud a las personas interesadas que se relacionan a continuación:

Nº EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE/CIF	SITUACIÓN
2017/COM/015/3	PÉREZ HERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN JULIA JESÚS	41965378S	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 16 al 27 de julio).

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes mediante publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal.

QUINTO: Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal de Fondos y a la Unidad de Subvenciones.

SEXTO: Publicar la presente resolución en la Base de Datos de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente.

Firma 2 de 2
 MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
 ALCALDE
 30/10/2018
 Firma 1 de 2
 MARÍA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
 SECRETARIA
 26/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dcd843e7eae2482e9b1ab6fb884aa458001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/1978 - Fecha Resolución: 30/10/2018

